

este Ayuntamiento para el mas provechoso servicio de sus  
que de los demas

104

En el mes de Mayo de este año de mil setecientos y siete  
en la villa de Salamanca, en el Ayuntamiento de ella, se acordó  
que se diese licencia a don Juan de Torres y Guzmán, natural  
de la villa de Salamanca, para que se le permitiera que se  
en el paraje que se llama de San Juan de los Rios, en el camino  
de Salamanca a Madrid, de treinta y cinco varas en cuadro  
el terreno de esta ciudad, perteneciente a la Comendado de  
San Juan de los Rios, que sea para el cultivo de la caña de  
azúcar.

En el mes de Mayo de este año de mil setecientos y siete  
en la villa de Salamanca, en el Ayuntamiento de ella, se acordó  
que se diese licencia a don Juan de Torres y Guzmán, natural  
de la villa de Salamanca, para que se le permitiera que se  
en el paraje que se llama de San Juan de los Rios, en el camino  
de Salamanca a Madrid, de treinta y cinco varas en cuadro  
el terreno de esta ciudad, perteneciente a la Comendado de  
San Juan de los Rios, que sea para el cultivo de la caña de  
azúcar.

Don Juan de Torres y Guzmán

En la villa de Madrid, a diez y siete dias del mes de Mayo  
de este año de mil setecientos y siete.

En la villa de Madrid, a diez y siete dias del mes de Mayo  
de este año de mil setecientos y siete, se reunieron a su  
lo que se acordó en el Ayuntamiento de Salamanca, para que  
se diese licencia a don Juan de Torres y Guzmán, natural  
de la villa de Salamanca, para que se le permitiera que se  
en el paraje que se llama de San Juan de los Rios, en el camino  
de Salamanca a Madrid, de treinta y cinco varas en cuadro  
el terreno de esta ciudad, perteneciente a la Comendado de  
San Juan de los Rios, que sea para el cultivo de la caña de  
azúcar.

